



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISÉIS. LAS OCHO Y TRES MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXIV-353-2026, del dieciocho de junio del año dos mil veintiséis, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2026, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"**. Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **EMPRESA DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN FÍSICA VEINTIDÓS DE ENERO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 2) **SERVICIOS DE VIGILANCIA MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 3) **SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.A.**, 4) **ULTRA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 5) **EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A.** y 6) **CORPORACIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL S.A. (CSI.S.A.)**.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, del dieciocho de junio del año dos mil veintiséis, hasta las 9:00 A.M. del día veintiséis de ese mismo mes y año, se recibieron tres (3) ofertas, presentadas por los Proveedores del Estado: 1) **DISTRIBUIDORA PLUTÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **DISTRIBUIDORA PLUTÓN, S.A.**, que presentó oferta por el monto total de Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta córdobas con 04/100 (C\$4,763,540.04), impuestos incluidos; 2) **EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A.**, inscrita con el nombre comercial **SEGURIDAD C Y B Y DIESELNIC**, que presentó oferta por el monto total de Seis millones setecientos once mil cuatrocientos treinta y seis córdobas con 11/100 (C\$6,711,436.11), impuestos incluidos y 3) **SEGURIDAD GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SECURITY GLOBAL, S.A. (GOSECSA)**, que presentó oferta por el monto total de Cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta córdobas con 00/100 (C\$5,453,760.00), impuestos incluidos.

IV

Que el Comité de Evaluación recomendó en Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, de fecha seis de julio del año dos mil veintiséis, de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2026, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"**, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación, con base en lo establecido en el artículo 56, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, debido a que se descalificó a los oferentes participantes en el proceso de licitación, puesto que se rechazaron las ofertas presentadas por estos, debido a que no cumplieron con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones



(PBC), al presentar sus ofertas de la siguiente manera: 1) **DISTRIBUIDORA PLUTÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTRIBUIDORA PLUTÓN, S.A.)**, presentó una fianza de seriedad de oferta menor al uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incumpliendo con los requisitos de idoneidad financiera para ser oferente; 2) **EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. (SEGURIDAD C Y B Y DIESELNIC)**, la Declaración de Idoneidad fue presentada con información incompleta y el Certificado de Proveedor del Estado estaba vencido, incumpliendo con los requisitos de idoneidad legal y los esenciales establecidos en el PBC para ser oferente y 3) **SEGURIDAD GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (SECURITY GLOBAL, S.A. GOSECSA)**, presentó dos de las tres cartas solicitadas, sin cumplir con toda la información que fue requerida en el PBC, tampoco incluyó en su oferta la estructura de costo de los precios ofertados. Cabe señalar que los requisitos señalados e incumplidos por los oferentes no son subsanables.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que este proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b), de la Ley de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF- XXXIV-029-2026, de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y el artículo 56, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, la suscrita está facultada para declarar desierto el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2026, denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**", mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 1232 "Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE
SIB-OIF-XXXIV-396-2026

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, del seis de julio del año dos mil

2



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

veintiséis, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2026, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"**.

- SEGUNDO:** Declarar DESIERTO el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-04-2026, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"**, por rechazarse las ofertas recibidas, detalladas en el considerando III de la presente Resolución, al no cumplir éstas con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- TERCERO** La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- CUARTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



